SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

639

Este ayuntamiento del 2. no se sigue unanimo
Soldados. de marcos Para condenar los Caballeros
dos de Cum Porciento Probeyto en Quinto
go del Rebuio Para que con efecto se entreguen
y cumplan con las ordenes de Su Mag y Pues
Posta Ciudad dice que la Ciudad tiene cumplido con la
de Su orden y pues los Soldados que se an sido
Por lo que no deben pagar alarios no ay lugar
Ciudad para el Dho efecto Y pide y suplica
al Sr alcalde mayor se sirua de hacer que el Dho
se haga atento a que la Ciudad tiene cumplido con su obligo
Pagado las mas Este ayuntamiento el Sr Marques dixo
Dos. que las guardas de Marcola han entrado a la
Paga de Agosto y Septiembre de Mil y seiscientos y
treinta y nueve años y conbiene se les pague con
toda brevedad, da quenta al Ayto para que acuerde
lo que mas convenga = y visto por el, acordo
que se les pague a ambos dos Dan el mantenimiento
Pagados por sus mag de sus armadas y frontera
Estan tiempo y cinco mil y quatro cientos y sesenta
para con ellos pagar a las guardas de Marcola la
Cantidad que se les debe de los meses de Enero
y Febrero del Segundo año que con efecto acuerdo con
tarde. del Arrecho se les pagasen en quenta de lo
Procedido de las Dos alcabalas Sirvo nuevo
Regimiento